

Toluca de Lerdo, México, nueve de mayo de dos mil catorce.-----

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud del Magistrado Ponente, respecto al requerimiento de pruebas en el asunto especial identificado con la clave AE/23/2013.----- **CONSTE**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN****TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**

Toluca de Lerdo, México, nueve de mayo de dos mil catorce.-----

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 282, 292 fracciones IX y XVII, 293 fracciones I y IV, 306 párrafo segundo, 313, 319 y 341, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ: ÚNICO.** Toda vez, que mediante proveído de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, se requirió a la Presidenta Municipal de Zinacantepec, Estado de México, informara a este órgano jurisdiccional, cuál era el monto quincenal autorizado a pagar por el Cabildo del citado ayuntamiento a Esmeralda Guadarrama Álvarez, por los conceptos tanto de dietas como de gratificaciones que tenía asignados como regidora de la referida municipalidad, correspondientes a los años dos mil once y dos mil doce; y dado que, mediante escrito recibido en la oficialía de partes de esta autoridad jurisdiccional el cuatro de abril del año en curso, la autoridad responsable únicamente informó lo siguiente: "...que en el presupuesto anual autorizado, no se desglosa en lo particular el monto asignado a cada servidor público del Cuerpo Edificio o del resto de la planilla de personal en virtud de que así fue como lo realizó el cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Zinacantepec en la Administración 2009-2012"; en tal virtud, se requiere nuevamente a la **Presidenta Municipal de Zinacantepec, Estado de México**, para que en un plazo de **quince días hábiles** contados a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, **informe y entregue** a este Tribunal Electoral lo siguiente: a) **documento en el que consten las cantidades líquidas sobre las prestaciones económicas proporcionadas a los integrantes del cabildo de manera quincenal, mensual y anual en los ejercicios 2011 y 2012;** b) **documento en el que consten las cantidades líquidas de las prestaciones económicas extraordinarias proporcionadas a los integrantes del cabildo durante los ejercicios fiscales 2011 y 2012;** c) **acuerdos o resoluciones que se hayan emitido por el cabildo o por cualquier otra autoridad y que afecten la aplicación del capítulo 1000 para los ejercicios 2011 y 2012;** d) **Tabuladores salariales o documento que el Ayuntamiento haya tomado como base para la autorización y pago de las prestaciones económicas a los integrantes del cabildo, sea este expedido y aprobado por el propio cabildo del Ayuntamiento o por autoridad diversa.** En el entendido de que, dicha autoridad responsable, con el objeto de estar en posibilidad de desahogar el requerimiento en los términos señalados, deberá realizar todas las acciones y diligencias que estime necesarias, ante los órganos, autoridades o instancias correspondientes, con el objeto de estar en posibilidad de cumplir con el presente requerimiento dentro del plazo señalado. **Notifíquese** este proveído por oficio a la **Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México**, y por estrados a los demás interesados.-----

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO****MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN****TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**